



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA CON DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y USO RESIDENCIAL.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública de los siguientes bienes inmuebles:

PRECIO MÍNIMOS DE LAS PARCELAS						
ZONA	PARCELA	PRECIO	IVA	TOTAL	SUP	PRECIO/M ²
6-27b	D-1	12.923,10 €	2.713,85 €	15.636,95 €	131,82	118,62 €
6-27b	D-2	12.439,50 €	2.612,30 €	15.051,80 €	126,30	119,17 €
6-27b	D-3	12.891,30 €	2.707,17 €	15.598,47 €	132,64	117,60 €
6-28a	P-114	18.464,40 €	3.877,52 €	22.341,92 €	196,52	113,69 €
6-28a	P-131	27.748,60 €	5.827,21 €	33.575,81 €	198,20	169,40 €
6-28b	P-40	18.068,00 €	3.794,28 €	21.862,28 €	192,20	113,75 €
J.Roselló	P-2	28.154,70 €	5.912,49 €	34.067,19 €	212,83	160,07 €
			27.444,82 €	158.134,42 €		

DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES: Todas las parcelas están libres de cargas o gravámenes, de uso residencial.

DATOS REGISTRALES:

ZONA 6-27-B:

-PARCELA D-1: Solar sito en el término de Herencia, zona de ordenanza UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-27-b, que tiene una superficie de CIENTO TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS (131,82) METROS CUADRADOS, linda al Norte, en línea recta de 14,28 m con la parcela D3; al Este, en línea recta de 10,42 m con la Parcela D2; al Sur, en línea quebrada de 7.98 m con la Parcela A83, 0,59m con la parcela de Instalaciones y 3,96m con la parcela de Instalaciones; al Oeste, en línea recta de 9,63m con calle Nueva 3, y representa el 0,45% sobre la Unidad de Ejecución, habiendo sido adjudicada según el correspondiente Proyecto de Reparcelación al Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el Tomo 3051, Libro 371, Folio 81, Finca 26845, Inscripción 1ª.

-PARCELA D-2: Solar sito en el término de Herencia, zona de ordenanza UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-27-b, que tiene una superficie de CIENTO VEINTISEIS CON TREINTA (126,30) METROS CUADRADOS, linda al Norte, en línea recta de 13,54 m con la parcela D4; al Este, en línea recta de 10,42 m con la Parcela D1; al Sur, en línea recta de 11.67 m con la Parcela A84; al Oeste, en línea recta de 10,42m con calle Nueva 4, y representa el 0,43% sobre la Unidad de Ejecución, habiendo sido adjudicada según el correspondiente Proyecto de Reparcelación al Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el Tomo 3051, Libro 371, Folio 83, Finca 26.846, Inscripción 1ª.

-PARCELA D-3: Solar sito en el término de Herencia, zona de ordenanza UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-27-b, que tiene una superficie de CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO (132,64) METROS CUADRADOS, linda al Norte, en línea recta de 16,30 m con la parcela D3; al Este, en línea recta de 8,89 m con la Parcela D4; al Sur, en línea recta de 14.28 m con la Parcela D1; al Oeste, en línea recta de 8,67m con calle Nueva 3, y representa el 0,45% sobre la Unidad de Ejecución, habiendo sido adjudicada según el correspondiente Proyecto de Reparcelación al Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el Tomo 3051, Libro 371, Folio 85, Finca 26.847, Inscripción 1ª.

ZONA 6-28-A:

-PARCELA P-114: Con forma rectangular, en la Unidad de Ejecución 6-28-A, de Herencia, tiene una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 7,16 metros a calle G de nueva apertura.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

Lindero derecha: En línea de 27,46 metros con parcela P-113 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero izquierda: En línea de 27,46 metros con parcela P-115 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 7,16 metros con parcela P-119 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el Tomo 2.846, Libro 337, Folio 119, Finca 24.654, Inscripción 1ª.

-PARCELA 131: Con forma rectangular, en la Unidad de Ejecución 6-28-A, de Herencia, tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados.

LINDEROS:

Fachada principal: En línea de 11,46 metros con avenida de nueva apertura como continuación de la calle de Los Molinos.

Lindero derecha: En línea de 17,30 metros a calle I de nueva apertura.

Lindero izquierda: En línea de 17,30 metros con parcela P-132 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Lindero posterior: En línea de 11,46 metros con parcela P-129 propiedad del Ayuntamiento de Herencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el Tomo 2846, Libro 337, Folio 153, Finca 24.671, Inscripción 1ª.

ZONA 6-28-B:

-PARCELA P-40: Sita en Herencia, en la zona de Ordenanza Agrupación de Interés Urbanístico 6-28-B, con forma rectangular, calle F, hoy calle Antonio Buero Vallejo, número dieciséis. Tiene una superficie de ciento noventa y dos metros, veinte decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el Tomo 2.998, Folio 76, Finca 26.112, Inscripción 2ª. No tiene cargas, salvo afecciones fiscales.

AVENIDA JOSÉ ROSELLÓ:

-PARCELA P-2: De forma sensiblemente rectangular, en Herencia, y su calle Avenida de José Roselló, con una superficie de doscientos doce metros ochenta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el Tomo 2.909, Folio 4, Finca 25.379, Inscripción 1ª.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: "www.herencia.es".

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el que viene estipulado en la Cláusula Primera del presente Pliego para cada parcela, no admitiéndose ofertas por debajo del precio de licitación.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de contratación



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

A la vista del importe del contrato que asciende a 158.134,42 euros (IVA incluido), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que dicho importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal de 2017, conforme a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Lope de Vega 31, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de

publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el/la Secretario/a municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble _____». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

– Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

– Declaración del IRPF del último ejercicio donde consten los ingresos que percibe o certificado de no haber declarado expedido por la Agencia Tributaria en el que consten los ingresos percibidos.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 5% del valor de tasación del bien (IVA excluido).

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de _____ mediante subasta pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación de Obras y Servicios de carácter permanente está integrada por los miembros nombrados por el Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

[Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos].

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Pago

El precio de adjudicación se abonará en el plazo máximo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación de la adjudicación, y se abonará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Herencia en la Entidad Bancaria siguiente:

GLOBALCAJA. ES24-3190-2018-93-2013514225

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los quince días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el perfil del contratante.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del

Patrimonio de las Administraciones Públicas; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Herencia a 1 de septiembre. El Alcalde, Sergio García-Navas
Corrales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE